



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

**INFORME DE SECRETARÍA:** A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que aún no se agota la etapa de notificación de la demanda. Sírvese proveer.

Guadalajara de Buga (V), 5 de octubre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

### **AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 329**

*Primera Instancia*

*Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual*

*Demandante: Edinson Mauricio Barona y Otros*

*Demandado: Ana María Benavides y Otros*

*Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00109-00*

Guadalajara de Buga (V), cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede, para continuar con el trámite de la demanda se hace necesario REQUERIR a la parte actora a fin de que se sirva agotar la notificación de la existencia de la presente demanda a: ANA MARIA BENAVIDES; HUGO ARMANDO ESPINAL QUICENO; FLOTA MAGDALENA S.A., y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., con plena observancia de lo establecido en los artículos 290 y ss del C.G.P., y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Nro. 806 del 04 de junio de 2020, esto es, indicando a la persona a notificar sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , o por la línea de WhatsApp 3054191075, y de forma personal con cita previa, en casos excepcionales de fuerza mayor cuando no pueda comparecer por otro medio.

En consecuencia, el juzgado,

**RESUELVE:**



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

**1°. REQUERIR** a la parte actora para que, en el término de treinta <30> días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento, se sirva agotar la notificación de ANA MARIA BENAVIDES; HUGO ARMANDO ESPINAL QUICENO; FLOTA MAGDALENA S.A., y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, con plena observancia de lo establecido en los artículos 290 y ss del C.G.P., y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Nro. 806 del 04 de junio de 2020, esto es, indicando a la persona a notificar sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , o por la línea de WhatsApp 3054191075, y de forma personal con cita previa, en casos excepcionales de fuerza mayor cuando no pueda comparecer por otro medio.

**2°. PREVENIR** a la parte actora que si vencido dicho término sin que haya promovido el trámite respectivo, cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda con imposición de condena en costas. Inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

**CONSTANCIA:** Esta providencia se notifica el 06 de octubre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 54.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

Código de verificación: 7793a02ae53e42c8bf4fcaad6ab900dbfbcfdbd3666f895ad7ce95fe80d04f12

Documento generado en 05/10/2020 02:00:29 p.m.